



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE--REGISTRO DGC--NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero de 1990

Número 26

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República: 8o., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que por oficio número 0100/258/85 de fecha 11 de octubre de 1985, la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 38-86-50.23 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "TEPEXPAN", municipio de Acolman, Estado de México, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VI, del mismo ordenamiento, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, quedó registrada en la Delegación Agraria en el Estado de México de la Secretaría de la Reforma Agraria, y en la citada Delegación se inició el procedimiento respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la

Materia, se ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 003179 de fecha 28 de octubre de 1985 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre de 1985 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 4 de noviembre de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se advierte que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado y de la Comisión Agraria Mixta, son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa. La opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. no fue emitida, no obstante habersele solicitado, por lo que se considera que no existe objeción de su parte, para la prosecución del trámite expropiatorio; asimismo, consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 38-75-42.30 Has. de temporal de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO. Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 2 de septiembre de 1921, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1921 y ejecutada el 9 de diciembre de 1921, se dotó de tierras al poblado denominado "TEPEXPAN", municipio de Acolman, Estado de México una superficie total de 488-00-00 Has. para beneficiar a 113 capacitados en materia agraria. Asimismo por

Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero de 1990 No. 26

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL expropiatorio de terrenos ejidales del poblado de TEPEXPAN, municipio de Acolman, Méx., sobre una superficie de 38-75-42.36 Has.

AVISOS JUDICIALES: 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 510, 514 y 515.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 508, 509, 405, 4851, 4853, 4855, 4857, 4859, 4861, 4863, 4852, 4854, 4856, 4858, 4860, 4862, 4864, 413, 414, 402, 479, 507, 511 y 512.

(Viene de la primera página)

Resolución Presidencial del 5 de diciembre de 1929 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 1930, y ejecutada el 9 de diciembre de 1930, se concedió al poblado que nos ocupa, una superficie de 232-00-00 Has., al resolverse la solicitud de ampliación de ejido solicitada por el poblado "Tequisistlán"; por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1952, se expropió al ejido "Tepexpan", municipio de Acolman, Estado de México, una superficie de 2-59-00 Has. a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia; por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 1943, se expropió al ejido del poblado que nos ocupa, una superficie de 15-18-75 Has. a favor de la empresa American Air Lines; por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1971; se expropió al ejido en estudio una superficie de 2-13-48.23 Has., a favor de la compañía de la Luz y Fuerza del Centro, S.A.; y por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1976, se expropió al ejido en estudio una superficie de 1-43-74 Has. a favor de Petróleos Mexicanos.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que

prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asigno, como valor comercial agrícola el de \$ 1'500,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el artículo 122 fracción II, párrafo segundo del citado Ordenamiento, será el doble de dicho valor el que equivale a \$ 3'000,000.00 por hectárea, 38-75-42.36 Has., a expropiar es de \$ 116'262,690.00 equivalente al doble del valor de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

RESULTANDO TERCERO. Que en base a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, cuyas funciones relativas fueron atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales y comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases:

a).—La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b).—Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c).—El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales se fijará atendido el interés social.

d).—Cuando alguno de los vecinos posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e).—En caso de que alguno de los vecinos ocupe cualquiera de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la Comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f).—Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g).—La Comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h).—Con los lites motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la Legislación aplicable.

i).—La venta y titulación de los lotes se harán con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este ordenamiento.

La mencionada Comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad la fecha de ejecución del Decreto expropiatorio.

Que existen también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 7 de junio de 1989, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causas de utilidad pública que con toda evidencia, sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracción VI, 117, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 38-75-42.30 Has. de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "TEPEXPAN", municipio de Acolman, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "TEPEXPAN", quedando a cargo de la citada Comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$ 116'262,690.00, suma que, equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización suma que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, en acatamiento a lo establecido en el artículo 122 fracción II, párrafo segundo, de aquel ordenamiento y que, ingresará al Fondo Común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S. N. C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique

esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley antes citada y, en su caso demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y del destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria,

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales; y en atención a que transcurre tiempo entre la ejecución de los decretos expropiatorios y la venta de titulación de los lotes, la citada Comisión los venderá de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80. fracción V, 112 fracción VI, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 343, 344, 345; y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente::

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-75-42.30 Has. (TREINTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS), de temporal de uso colectivo de terrenos del ejido "TEPEXPAN", municipio de Acolman, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecinados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO Queda a cargo de la citada Comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$ 116'262,690.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos expropiados, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el artículo 112 fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidad que ingresará al fondo común de ese

ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en la oficina de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley antes citada; asimismo el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley en cita y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señale el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada Comisión venderá los terrenos objeto del presente Decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecinos que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas en base al artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 38-75-42.30 Has. (TREINTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS), de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropia terrenos del ejido de "TEPEXPAN", municipio de Acolman, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión México, Distrito Federal a los 24 días del mes de julio de 1989.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.—Rúbrica.—Cumplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Víctor M. Cervera Pacheco**.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Patricio Chirinos Calero**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

SE CITA A LA SEÑORA ANGELA LARA PALOMEC.

Se hace de su conocimiento que bajo expediente número 1576/89, su esposo León Vázquez López, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre su declaración de ausencia por haber desaparecido desde el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Por auto de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la ciudadana juez dio entrada a las diligencias y ordenó se le cite por medio de edictos, para que dentro del término de cuatro meses contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica.

475.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1522/89, JOSE MORENO CADENA, promueve diligencias información ad perpetuum, respecto terreno denominado "Cruz de Mayo", ubicado en Tlalmanalco, México, que mide y linda: norte: 8.00 m con camino; sur: 21.00 m con Edmundo Moreno Cadena; oriente: 13.50 m con camino; y poniente: 18.70 m con calle Cruz de Mayo; y al noreste: 4.70 m con camino; superficie aproximada de: 273.65 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acudos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica

476.—7, 12 y 15 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1594/89, CONCEPCION SOSA SUAREZ, promueve diligencias información ad perpetuum, respecto terreno denominado "Apanco", ubicada en Cuauzingo, México, que mide y linda: norte: 90.00 m con María Elena Arias; sur: 90.00 m con Arturo Altamirano; oriente: 12.00 m con calle Emiliano Zapata; y poniente: 12.00 m con calle Hidalgo; superficie de: 1,080.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acudos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

477.—7, 12 y 15 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. No. 7/1990, VICENTE LEON MARTINEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio sin denominación especial, ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, México, mide y linda: norte: 40.75 m con Alejandro Contreras Mendoza; sur: 40.75 m con Gonzalo Chávez; oriente: 20.00 m con Fidel López Amaya; poniente: 20.00 m con calle Vicente Guerrero, el cual tiene una superficie de 815.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, México dado en Chalco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

478.—7, 12 y 15 febrero

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****C. ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ.**

Se hace de su conocimiento que el señor ANTONINO GONZALEZ MARTINEZ, por su propio derecho y bajo expediente 1786/89, promueve juicio ordinario civil, en contra de Pedro Pérez Olvera, demandándole la nulidad de la escritura pública número 15213, por auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se dio entrada a la demanda y por el día trece de diciembre de ese mismo año, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, apoderado o gestor que lo represente, a contestar la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, a fin de que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegará a dictarse en el presente juicio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, se expide a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Manuel Alharrán Vened.—Rúbrica.

480.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****BERNARDO MENA FLORES.**

TRINIDAD OSORIO BARCENAS, en el expediente número 1542/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 51, de la manzana 380 "B", de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 50; al sur: 16.90 m con lote 52; al oriente: 8.95 m con calle Cecilia; al poniente: 9.00 m con lote

25; con una superficie de 152.12 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, quedando a disposición de la parte contraria en la secretaría las copias simples de traslado, para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 481.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****TOMAS BAZAN GAMERO**

JUANA MORALES VAZQUEZ, en el expediente número 1252/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 18, de la manzana 136, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 9.00 m con lote 43; al poniente: 9.00 m con calle Las Coronelas; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, quedando a disposición de la parte contraria en la secretaría las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 482.—7, 19 febrero y 1 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C. CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos SAN VICENTE.

TRINIDAD AREVALO VDA. DE MALDONADO, que en el expediente marcado con el número 41/89, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 23, de la manzana 164 de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 22; al sur: 20.75 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle 26; al poniente: 10.00 m con lote 08; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luma Rangul.—Rúbrica.

483.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. CÉSAR HAHN CARDENAS Y LYDA
SAN VICENTE VDA DE HAHN.

ALFONSO FLORES CORTEZ, en el expediente marcado con el número 1809/88, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, del lote de terreno número 93, de la manzana 01, de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.95 m con lote 02; al sur: 13.80 m con lote 04; al oriente: 9.95 m con lote 18; al poniente: 9.70 m con calle 02; con una superficie total de 131.53 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada ésta en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

484.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. VICTORIA BALDERAS CHIMAL.

MARIA MAGDALENA PEREZ BALDERAS y SAMUEL HAMZ BALDERAS, en el expediente marcado con el número 1595/88, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 4, de la manzana 12, de la colonia Maravillas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3, al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con lote 11; al poniente: 12.00 m con calle Once; con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndola para que señale domicilio, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada ésta en sentido negativo, y siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

485.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CIRILO JUAREZ RUIZ.

PORFIRIO SALAZAR MARTINEZ y FIDELMAR ESPINO COLIN, en el expediente marcado con el número 531/89, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 27, de la manzana 30, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 26; al sur: 20.00 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza de esta

ciudad; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

486.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS GRITZ GONZALEZ.

CELSO EUTIQUIO VARGAS ALENCASTER, en el expediente marcado con el número 525/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 5, de la manzana 3, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 m con lote 4; al sur: 21.20 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle Sta. Mónica; al poniente: 10.00 m con lote 20; con una superficie total de 212.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá contestada ésta en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerles las subsecuentes notificaciones por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

487.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMFZ DE ROMERO.

AMELIA JOSEFINA ZURITA DE ARELLANO, en el expediente número 1928/88, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil, de usucapación, del lote de terreno número 40, de la manzana 45, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Santa Mónica; al poniente: 9.00 m con lote 15; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, se seguirá el presente en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

488.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MANUEL GONZALEZ VAZQUEZ.

ESTHER GIRON SIERRA DE MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1387/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, del lote de terreno 26, de la manzana número 180, de la colonia Aurora, cuyas medidas colindancias y superficie son: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Feria de las Flores; al poniente: 9.00 m con lote 04; con una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a este juzgado a contestar la demanda, apercibiéndole señale domicilio en esta ciudad, quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y las subsiguientes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del juzgado, dada el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

489.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MANUEL AVILA GIL Y BERNARDO ECKSTEIN SALZ.

ENRIQUE DOMINGUEZ CASTILLO, en el expediente número 1992/88, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, del lote de terreno número 04, de la manzana 354, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 03; al sur: 17.00 m con lote 05; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con calle Jacaranda; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía, y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

490.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

HILARIO RIOJA ROJANO.

ALMA SILVIA CANTAREL LARA, en el expediente marcado con el número 1777/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 37, de la manzana 372, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36; al sur: 17.00 m con lote 38; al oriente: 8.95 m con calle Ardila; al poniente: 8.95 m con lote 12; con una superficie

total de 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

491.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIO GOMEZ FALCON.

FRANCISCO CISNEROS PINEDA, en el expediente marcado con el número 1387/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 03, de la manzana 237, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 02; al sur: 17.00 m con lote 04; al oriente: 9.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con calle Laureles; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad; y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

492.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALFJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES SAN VICENTE.

VIRGINIA ORTEGA DE OJEDA, en el expediente marcado con el número 438/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 14, de la manzana 193, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.80 m con Séptima Avenida; al sur: 19.80 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle 16; al poniente: 10.00 m con lote 1; con una superficie de 198.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos, P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

493.—7, 19 febrero y 1 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

C. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y MARIA LOPEZ DE CAMPOS.

SALOMON ARROYO RIVLERA y ROCIO ROMERO GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 377/89, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 19-N, de la manzana 72, de la colonia Agua Azul Grupo C Super 23 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 11.15 m con límite de colonia; al sur: 17.00 m con lote 19 sur; al oriente: 10.75 m con lote 43; al poniente: 11.75 m con calle Pensamiento; con una superficie total de 150.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho u ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

494.—7, 19 febrero y 1 marzo

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

EVANGELINA NAVARRETE MELGAREJO, en el expediente marcado con el número 1201/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, del lote de terreno 35, de la manzana 80, de la colonia Esperanza, cuyas medidas y colindancias y superficie son: al norte: 15.10 m con lote 34; al sur: 15.05 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle 16; al poniente: 7.95 m con lote 8; con una superficie total de 126.22 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a este juzgado a contestar la demanda, apercibiéndose señale domicilio en esta ciudad, quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del juzgado. Dada el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

495.—7, 19 febrero y 1 marzo

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

TOMAS MARRON LIMA, en el expediente marcado con el número 243/89, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 485, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con calle Hernadero, al poniente: 9.00 m con lote 06; con una superficie total de 148.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad

de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

496.—7, 19 febrero y 1 marzo

JOSE LORENZO ZAKANY Y FRACCIONAMIENTO PAULINO BERUMEN, S.A.

JESUS ORTEGA MUÑOZ, en el expediente marcado con el número 527/89, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 58 de la colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 11; al sur: 16.82 m con lote 09; al oriente: 8.00 m con lote 47; al poniente: 8.00 m con calle Salto del Agua; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndoles señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerles las subsecuentes notificaciones por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

497.—7, 19 febrero y 1 marzo

FRACCIONAMIENTO PAULINO BERUMEN, S.A.

CLEMENTINA OCEGUERA GUERRERO, en el expediente número 526/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 87, de la colonia Metropolitana Segunda Primera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 20; al sur: 16.82 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 42; al poniente: 8.00 m con calle del Reñox; con una superficie de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio en los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, quedan a disposición de la parte contraria en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en los estrados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

498.—7, 19 febrero y 1 marzo

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE

MARIA LAURA SANCHEZ LOPEZ en el expediente número 40/89, que se tramita en este juzgado, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno 22, manzana 164, colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 21; al sur: 20.75 m con lote 23; al oriente: 10 m con calle 26; al poniente: 10 m con lote 07, con una superficie de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. Ciudad Nezahualcóyotl México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

499.—7, 19 febrero y 1o. marzo.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

LUIS ALCANTARA SANTOS en el expediente marcado con el número 1775/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 7, de la manzana 49 de la colonia general José Vicente Villada, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.45 m con lote 28; al sur: 21.45 m con lote 26; al oriente: 9.80 m con lote 04; al poniente: 10.30 m con calle Abelardo Rodríguez, con una superficie total de 215.57 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento en caso de no hacerlo así, se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

500.—7, 19 febrero y 1 marzo.

JESUS ORTIZ GONZALEZ

GABINA GIL BERRIOZABAL en el expediente 532/89, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, del lote de terreno número 28, de la manzana 47 de la colonia Gral. José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 21.00 m con lote 29; al sur: 21.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 03; al poniente: 10.00 m con Calle 10, hoy Río Blanco, con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acos. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

501.—7, 19 febrero 1 marzo.

AURORA INTERNACIONAL, S. A.

PABLO REYES GARCIA Y FRANCISCO NIEVES RAMIREZ en el expediente número 270/89, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 190, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al poniente: 9.00 m con calle Flor Silvestre; al oriente: 9.00 m con lote 50, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

502.—7, 19 febrero y 1 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TUALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 1028/89.

Primera Secretaría.

SR. KURT BASIL MEJER CAREY

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha siete de diciembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda en su contra por MARILUZ CASO SAINZ, en la que le demanda; 1.—La disolución del vínculo matrimonial; 2.—El pago de los gastos y las costas. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de diciembre de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. Santiago Rodríguez Rojo. Rúbrica.

510.—7, 19 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 908/89. FRANCISCO IBARRA CASTILLO promueve diligencias información ad perpetuum, respecto inmueble denominado "Xantepa 2", ubicado en San Juan Tehuixtltlán, México, que mide y linda; norte: 16.90 m con calle Reforma antes Niño Perdido; sur: 16.90 m con Marcelino Estrada; oriente: 35.00 m con Enrique Sánchez Ibarra y poniente: 34.00 m con Luis Sánchez, superficie de 583.05 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

514.—7, 12 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el Expediente número 66/90, el señor GUILLERMO GUERRERAZ MURILLO promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, para acreditar que en la calle Encanto número doscientos dieciséis en la población de San Mateo Atenco, México, ha poseído por el tiempo y condiciones un terreno que tiene siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas; 9.00 m (nueve metros) y 20.00 m (veinte metros), con calle de Ignacio Allende y con los señores Ramiro León y José Luis Torres; al sur: 30.00 m (treinta metros), con propiedad de la señora Concepción Ramírez Serrano; al oriente: en dos líneas, la primera de 20.00 m (veinte metros) y la segunda 30.00 m (treinta metros) con el señor Ramiro León y la señora Concepción Ramírez Serrano; y al poniente: 49.00 m (cuarenta y nueve metros), con calle Encanto, el inmueble tiene una superficie de 1,040.00 m² dicho inmueble fue adquirido por conducto de compra venta que le hizo a la señora Concepción Ramírez Serrano, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

515.—7, 12 y 15 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O S

Exp. 97/90, MAURA GUTIERREZ SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 93.27 m con Gregorio Rivero Ramírez y 45.71 m con Alicia Hoyos Rojas; sur: 152.05 m con camino; oriente: 125.82 m con Alicia Hoyos Rojas; poniente: 164.71 m con Pascual Aguilar Cerón y Juana Cortés viuda de Suárez.

Superficie aproximada de: 14,577.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 18 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. **Del-fino Ramírez Manjarrez**.—Rúbrica.

508.—7, 12 y 15 febrero.

Exp. 96/90, SATURNINO DE LUCIO GUTIERREZ, VICTOR RIVERO GUTIERREZ Y JOSE VELAZQUEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 152.25 m con camino; sur: 145.17 m con arroyo; oriente: 112.39 m con Jacinto Gutiérrez Corona; poniente: 70.12 m con Juana Cortés.

Superficie de: 13,161.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 18 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. **Del-fino Ramírez Manjarrez**.—Rúbrica.

508.—7, 12 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 309/89, C. ROBERTO MENDOZA MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide; al norte: 39.70, 7, 5.60 con Gabino Cruz; al sur: 72.20 con carretera; al oriente: 47, 10.22, 24, 6, 88 con Toribio Ramírez, camino; al poniente: 7.60, 89, con Lorenza Ramírez, Gabino Cruz. Sup. 6114 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 15 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. **Carlos Zúñiga Millán**.—Rúbrica.

509.—7, 12 y 15 febrero.

Exp. 8/90, C. JULIA L. MARTINEZ P/SU HIJO: JOSE J. GARFIAS M., promueve inmatriculación administrativa de predio en Polotitlán, Méx., que mide; al norte: 35.50 con calle; al sur: 24.08 con Raúl Serrano, José C. Arteaga; al oriente: 47.74 con Paula Guerrero; al poniente: 45.20 con Carmen Reséndiz y otros. Sup. 1,158.78 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., enero 31 de 1990.—El C. Registrador, Lic. **Carlos Zúñiga Millán**.—Rúbrica.

509.—7, 12 y 15 febrero.

Exp. 9/90, C. ANASTASIO ALCANTARA ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 125.10 con Pompilio y Lucio Alcántara; al sur: 133.90 con Juanita y María Félix; al oriente: 24.50 con Martiniano Alcántara; al poniente: 25.80 con camino. Sup. 2500 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., enero 31 de 1990.—El C. Registrador, Lic. **Carlos Zúñiga Millán**.—Rúbrica.

509.—7, 12 y 15 febrero.

Exp. 10/90, C. JESUS SANCHEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 127 con Gregorio Sánchez; al sur: 94 con Guillermo Sánchez A., al oriente: 233 con Tomás Noguez; al poniente: 200 con Bernabé García A. Sup. 2-96-37 Hs.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., enero 31 de 1990.—El C. Registrador, Lic. **Carlos Zúñiga Millán**.—Rúbrica.

509.—7, 12 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 1314/89, LUCIA NAVA COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en loma de La Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 272.00 m de labor y 135.00 m de agostadero, con Alfonso Nava, Macrina Velázquez y Lucía Nava; al sur: 200.00 m de labor y 200.00 m de agostadero, con Abel Hernández Popoca y José Estrada Hernández; al oriente: 75.00 m con arroyo de los cuilotes y al poniente: 48.00 m con carretera y Celestino Estrada Hernández. Superficie aproximada de: 14,120.00 m labor y 10,187.00 metros cuadrados de agostadero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. **Ignacio González Castañeda**.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1315/89, EVA ESTRADA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles Oviedo y Aldama, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 22.50 m con calle Oviedo; al sur: 22.50 m con Froylán Estrada García; al oriente: 8.15 m con calle Aldama y al poniente: 9.00 m con Eleazar Vda. de Rojas. Superficie aproximada de: 192.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 15 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. **Ignacio González Castañeda**.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. Núm. 60/90, EMMANUEL MARIO ORIGEL RIVAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Insurgentes Sur, de la ciudad de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con Prolongación de Insurgentes; sur: 10.00 m con Pablo Rivera Soto; oriente: 20.00 m con Silvia Pérez Serrato; poniente: 20.00 m con Cristina Rivas López, con superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 23 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. **Ignacio González Castañeda**.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 83/90, DAVID FRANCISCO MEJIA DELGADO promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 108, de la ciudad de Tenancingo, México, extensión superficial aproximada de 100.85 m² comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias; norte: 7.70 m con Gabriela Gutiérrez Barrera; sur: 8.00 m con calle Cuauhtémoc; oriente: 12.70 m con Apolonia Suárez Pedroza; poniente: 13.00 m con Agustina Guadarrama de Estrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 24 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. **Ignacio González Castañeda**.—Rúbrica.

405.—1, 7 y 12 febrero.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA CUMBRES,**S. A. de C. V.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. FCC-751231-MR-1-001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA CUMBRES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal.

4851.—7 febrero.

PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S. A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. PRD-731130-NR-3-001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS" SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal

4853.—7 febrero.

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN**ARAGON, S. A.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. PHS-690610-US-7-001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON", SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal.

4855.—7 febrero.

RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S. A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. REL-741001TT4001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO" SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal

4857.—7 febrero.

RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS, S. A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. RAR-650326-QK-0-021

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS", SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal.

4859.—7 febrero.

RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. RMO-630305-BD-1-001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "RESIDENCIAS MODERNAS" SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal.

4861.—7 febrero.

RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS, S. A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reg. Fed. de Caus. RAR-650326-QK-0-001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS" SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula Sexta de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Alfonso Roldán Tapia.—Rúbrica.

Representante Legal

4863.—7 febrero.

PROM. HEBIT. SAN JUAN DE ARAÓN S. A.
ESTADO DE CONTABILIDAD
AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1988

A C T I V O	
C I R C U L A N T E	
CHEQUES Y BANCOS	466,416,477
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	286,906,739
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	32,849,018
DOCUMENTOS POR COBRAR	16,811,209
GIROS DE DEPÓSITOS	44,620,988
INVENTARIO TERRENOS	1,467,054,973
INVENTARIO CASAS	1,024,020,156
S U M A	3,944,679,560

O T R O S A C T I V O S	
INVERSIONES EN VALORES	144,286,937
GIROS	233,236,049
S U M A	377,522,986

P A S I V O	
FINANZAS	
FINANZAS MUEBLES (NETO)	100,168,654
OTROS ACTIVOS FIJOS (NETO)	100,168,653
S U M A	200,337,307



C.P. ALFONSO ROLDAN TAPIA.

S U M A D E L A C T I V O 4,422,371,199

P A S I V O	
A PLAZO MENOR DE UN AÑO	
IMPUESTOS POR PAGAR	6,891,057
ACREEDORES	254,987,079
DOCUMENTOS POR PAGAR	1,000,000,000
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	222,123,167
PROVISION PARA COSTO CONSTRUCC	35,923,145
S U M A	2,119,924,448

A PLAZO MAYOR DE UN AÑO	
HIPOTECAS	1,174,253,712
S U M A	1,174,253,712

D I F E R I D O	
INTS POR DEVENGAR SOBRE VENTAS	336,557,766
S U M A	336,557,766
S U M A E L P A S I V O	3,630,735,928

C A P I T A L C O N T A B L E	
CAPITAL SOCIAL	9,319,000
RESERVA LEGAL	1,542,000
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORE	12,557,000
UTIL (PERDIDA) DEL PERIODO	780,719,530
S U M A	794,138,530

S U M A D E L P A S I V O Y C A P I T A L 4,422,371,201

4856.—7 febrero.

RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S. A.
ESTADO DE CONTABILIDAD
AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1988

A C T I V O	
C I R C U L A N T E	
CHEQUES Y BANCOS	33,794,168
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	819,023,832
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	307,661,357
DOCUMENTOS POR COBRAR	676,008
GIROS DE DEPÓSITOS	4,243,954
INVENTARIO TERRENOS	820,294,083
INVENTARIO CASAS	323,742,886
S U M A	2,914,426,282

O T R O S A C T I V O S	
INVERSIONES EN VALORES	170,992,554
GIROS	10,239,907
S U M A	181,192,461

P A S I V O	
FINANZAS	
FINANZAS MUEBLES (NETO)	526,310
OTROS ACTIVOS FIJOS (NETO)	526,310
S U M A	1,052,620



C.P. ALFONSO ROLDAN TAPIA.

S U M A D E L A C T I V O 3,095,140,003

P A S I V O	
A PLAZO MENOR DE UN AÑO	
IMPUESTOS POR PAGAR	69,200
ACREEDORES	206,753,923
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	539,709,050
PROVISION PARA COSTO CONSTRUCC	784,748,500
S U M A	1,531,270,673

D I F E R I D O	
INTS POR DEVENGAR SOBRE VENTAS	169,560,766
S U M A	169,560,766
S U M A E L P A S I V O	1,700,840,439

C A P I T A L C O N T A B L E	
CAPITAL SOCIAL	90,000,000
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORE	40,045,960
UTIL (PERDIDA) DEL PERIODO	1,265,258,679
S U M A	1,395,304,639

S U M A D E L P A S I V O Y C A P I T A L 3,095,140,003

4858.—7 febrero.

RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS, S. A.
ESTADO DE CONTABILIDAD.
AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1989

ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE			A PLAZO MENOR DE UN AÑO	
CAJA Y BANCOS		11,363,569)	ACREEDORES	
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		863,337	S U M A	543,957
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1,837,583		543,957
INVENTARIO TERRENOS	(9,062,449)		
S U M A	(
OTROS ACTIVOS			DIFERIDO	
OTROS		319,081	UTIL X REALIZAR VTAS ABONO/90	
S U M A		319,081	S U M A	59,435
-----			S U M A EL PASIVO	603,392
-----			CAPITAL CONTABLE	
			CAPITAL SOCIAL	500,000
			RESERVA LEGAL	100,000
			RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	2,875,032)
			UTIL (PERDIDA) DEL PERIODO	2,111,475)
			S U M A	9,496,781)
SUMA EL ACTIVO		8 743,368	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	
			8,743,369	


C.P. ALFONSO ROLDAN TAPIA.

4860.—7 febrero.

RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.
ESTADO DE CONTABILIDAD.
AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1989

ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE			A PLAZO MENOR DE UN AÑO	
CAJA Y BANCOS		67,585,735)	IMPUESTOS POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		84,150,172	ACREEDORES	148,430
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		121,013,521	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	113,559,367
INVENTARIO TERRENOS		124,735,457	S U M A	279,142,387
INVENTARIO CASAS		84,323,880		742,660,684
S U M A		7,150,576		
OTROS ACTIVOS			DIFERIDO	
INVERSIONES EN VALORES		371,251,426	INTS POR DEVENGAR SOBRE VENTAS	
OTROS		809,297,231	S U M A	35,929,594
S U M A		990,548,657	S U M A EL PASIVO	29,929,594
FIJO			CAPITAL CONTABLE	49,789,588
BIENES MUEBLES (NETO)		7,552,110	CAPITAL SOCIAL	16,000,000
OTROS ACTIVOS FIJOS (NETO)		18,293,600	RESERVA CAPITAL SOCIAL X APLIC.	800,000,000)
S U M A		25,845,714	RESERVA LEGAL	3,200,000
-----			RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	392,575
-----			UTIL (PERDIDA) DEL PERIODO	1,261,812,110
			S U M A	521,394,685
SUMA EL ACTIVO		950,184,274	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	
			950,184,273	


C.P. ALFONSO ROLDAN TAPIA.

4862.—7 febrero.

RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS, S. A.
ESTADO DE CONTABILIDAD.

AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1988

<p>A C T I V O</p> <p>C I R C U L A N T E</p> <p>CASH Y BANCOS</p> <p>CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES</p> <p>INVENTARIO TERRENO</p> <p>S U M A</p> <p>11,362,569</p> <p>1,672,532</p> <p>9,062,449</p> <p>O T R O S A C T I V O S</p> <p>OTROS</p> <p>S U M A</p> <p>319,081</p> <p>319,081</p>	<p>P A S I V O</p> <p>A PLAZO MENOR DE UN AÑO</p> <p>ACREEDORES</p> <p>S U M A</p> <p>543,357</p> <p>543,357</p> <p>D I F E R I D O</p> <p>UTIL A REALIZAR MAS APROX/80</p> <p>S U M A E L P A S I V O</p> <p>C A P I T A L C O N T A B L E</p> <p>CAPITAL SOCIAL</p> <p>RESERVA LEGAL</p> <p>RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORE</p> <p>UTIL (PERDIDA) DEL PERIODO</p> <p>S U M A</p> <p>59,425</p> <p>59,425</p> <p>603,342</p> <p>590,000</p> <p>100,000</p> <p>2,825,082</p> <p>3,115,507</p> <p>3,305,507</p>
---	--

S U M A E L A C T I V O	S U M A D E L P A S I V O Y C A P I T A L
8,743,368	8,743,368



C.P. ALONSO ROLDAN TAPIA.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 13/90, FACUNDO GONZALEZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpa de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 14.00 m con Cornelio Angeles Morales; sur: 13.10 m con camino; oriente: 105.10 m con Eleuterio González Rodríguez; poniente: 104.60 m con Margarito González Morales.

Superficie aproximada: 1,420.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 29 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

413.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 1034/89, ANTONIA BARCENAS NIETO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Guadarrama López No. 471, municipio de Colorines, Méx., distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda; norte: 14.25 m con calle de su ubicación; sur: 14.10 m con familia Estrada; oriente: 13.00 m con Evangelina Zea Vda. de Santos Coy; poniente: 13.40 m con Lilia Maya Argumedo.

Superficie aproximada de: 187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 24 de octubre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

414.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 52/90, FRANCISCA SALAZAR CLAUDIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cerro del Coyote, Lomas de Amomolulco, municipio y distrito de Lerma, Méx., que mide y linda; norte: 69.03 m con Perfecto Bartolo; sur: 42.50 m con José Toribio; oriente: 52.60 m con Juan López; poniente: 69.83 m con José Toribio. Superficie de 2,555.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, 26 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Melanía Martínez Alva.—Rúbrica.

402.—1, 7 y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22

TLAINEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Atento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura pública número cuatro mil ciento veintuno de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el suscrito notario, quedo radicada en esta notaría a mi cargo, para su tramitación la sucesión testamentaria de la señora Isabel Salgado Viuda de Martínez, habiendo aceptado la herencia a su favor el señor Armando Martínez Salgado, como heredero instituido por la autora de la sucesión y la aceptación del cargo de albacea conferido a él mismo, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo de los bienes que integran el acervo hereditario.

Tlainepantla Estado de México, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Lic. Jaime Ruiz Arana.—Rúbrica, Notario Público 22, distrito judicial de Tlainepantla, Méx.

479.—7 y 16 febrero

INMOBILIARIA RYM, S. A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION

Los accionistas de esta sociedad en asamblea general extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1989, acordaron transformar la sociedad de INMOBILIARIA RYM, S. A., a INMOBILIARIA RYM, S. C.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los artículos 223 y 22 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de J. Edo. de Méx., a 8 de enero de 1990.

Arq. Raúl Bottle Fernández.—Rúbrica.

Administrador Unico.

507.—7 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar: Por escritura pública número 27708 volumen DCCLXXIV de 23 de enero de 1990, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria del señor RODOLFO RUIZ MEJIA.

Las herederas señoras PAZ MARIA REYNA GOMEZ TAGLE VIUDA DE RUIZ, MARIA DEL CARMEN RUIZ, REYNA DE SANCHEZ, HILDA ESTELA RUIZ REYNA DE ALARCON, LAURA EUGENIA VIOLETA RUIZ REYNA DE SANCHEZ, PAZ MARIA DEL CONSUELO RUIZ REYNA DE VARA y MARIA ELENA RUIZ REYNA DE CAMACHO, aceptaron la herencia y además las señoras MARIA DEL CARMEN RUIZ REYNA DE SANCHEZ y PAZ MARIA DEL CONSUELO RUIZ REYNA DE VARA el cargo de albacea, manifestando que van a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 30 de enero de 1990.

Lic. Gabriel Escobar Y Ezeta.—Rúbrica.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

511.—7 y 16 febrero.

EUROMAC, S. A. DE C. V.

CUAUTITLAN, MEX.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración tomado en su sesión llevada a efecto el 29 de enero de 1990, se convoca a los accionistas de EUROMAC, S. A. DE C. V., a la asamblea general anual ordinaria de accionistas que se celebrará a las 8:30 horas del lunes 26 de febrero de 1990, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calzada de Guadalupe 332, Cuautitlán, Estado de México, con el fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del consejo de administración, respecto a las operaciones de la sociedad, por el ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1989.

II.—Presentación y, en su caso aprobación, de los estados financieros de la sociedad al 30 de noviembre de 1989, previo informe del comisario.

III.—Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de noviembre de 1989.

IV. Remuneración a los consejeros y comisarios.

V.—Designación de consejeros y comisarios.

VI.—Designación de delegados para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Se solicita a los accionistas tomar nota que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar los títulos de las acciones o los recibos de depósito expedidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, en las oficinas de la sociedad, a más tardar el día anterior fijado para la celebración de la asamblea y que deberán estar los títulos de las acciones debidamente inscritos en el libro de registro de acciones.

Cuautitlán, Estado de México, a 10 de febrero de 1990.

Lic. Francisco José Gaxiola.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

512.—7 febrero.